

CASEROS, 2 1 DIC 2005

VISTO el expediente Nº 764/05 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la creación del Curso de Postgrado de Alta Gerencia en la Logística y la Calidad de los Alimentos.

Que en la Argentina de los últimos tiempos el sector productivo crece, importa y exporta, y moviliza recursos y productos / servicios a un ritmo más veloz que la capacidad de dar respuesta desde la cadena de valor —logística- mínima y eficiente, de costo adecuado, y calidad suficiente.

Que dentro de este contexto, es que se propone el Curso de Postgrado de Alta Gerencia en la Logística y la Calidad de los Alimentos, con el objeto de cubrir la temática, en forma general, y dirigida a los proveedores de logística—quienes trabajan / operan y ejecutan la misma; y en forma específica, dirigida al sector agropecuario-alimentario, con el objeto de abarcar un nicho que hasta el momento no se ha considerado.

Que este Curso de Postgrado prevé cubrir una diversidad de sectores y productos con sus diferentes requisitos, las normativas vigentes en materia de logística, la nueva tecnología a aplicar en los alimentos para alcanzar altos niveles de calidad en el manejo y distribución.

Que el programa de estudios abarea las grandes áreas de la logística: aprovisionamiento y compras, planificación y producción, distribución física y almacenaje, con el objeto de estudiar sus características y particularidades, y analizar desde un punto de

É



vista práctico sus procesos, así como la metodología que permita optimizar resultados, por área y en forma global.

Que el programa de estudios consta de ONCE (11) cursos desarrollados durante DOS (2) semestres, cada uno de ellos con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales.

Que el Curso se dictará bajo las modalidades presencial —con una carga de DOSCIENTAS VEINTE (220) horas de clase-, semi presencial —con DOSCIENTAS TREINTA (230) horas o TRECE (13) créditos; y a distancia —con DOSCIENTAS SESENTA (260) horas o QUINCE (15) créditos-.

Que para acceder al Curso en la modalidad a distancia será requisito residir habitualmente a más de CIEN (100) km del área metropolitana de Buenos Aires; y se admitirá la inscripción de alumnos residentes en el exterior del país.

Que para acceder al Curso en la modalidad semi presencial, será requisito asistir UNA (1) vez por mes a la sede académica.

Que el Curso de Postgrado de Alta Gerencia en la Logística y la Calidad de los Alimentos está dirigido a profesionales y empresarios que desempeñan tareas ejecutivas en empresas e instituciones del sistema logístico empresario del sector alimentario, y empresas dedicadas a la producción y comercialización de insumos; empresas agropecuarias, cooperativas, acopios y exportadores, bancos, seguros y operadores del mercado; agroindustriales, de logística y distribución, y del comercio minorista.

Que a los egresados del Curso de Postgrado de Alta Gerencia en la Logística y la Calidad de los Alimentos interesados en ingresar a la Maestría en Logística y Calidad



de los Alimentos, se les reconocerán créditos para los cursos equivalentes en dicha carrera de posgrado.

Que el Asesor Letrado de esta Universidad ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dieta en virtud de las facultades conferidas por los incisos k) y p) del artículo 34 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Curso de Postgrado de Alta Gerencia en la Logística y la Calidad de los Alimentos en las modalidades presencial, semi presencial y a distancia; de acuerdo al programa, contenidos y carga horaria que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese y, posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2026 05

LIG. AN BALL Y. JOZAMI

5